

En quartillo.

SELLO CUARTO, VN CUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.



Da
 Maria Rosa Montalvo Alvacea y heredera de mi hermano D. Bonifacio Montalvo en el Expediente que he cedido con D. Manuel Blanco a fin de que exhibiera varias especies que quedaron en su poder y eran del uso de mi difunto hermano y lo demas deducido digo: que para hacer constar era Alvacea y heredera fue indispensable presentar el documento de la final voluntad de mi hermano en la q. me instituyo. Mediante lo qual se han corrido varios tramites en este juzgado: y necesitando en el dia hacer uso de los documentos presentados me es indispensable ocurrir a la integridad de V. S. a fin de q. se sirva mandar se me devuelvan y para ello pido y suplico q. en atencion a lo expuesto se sirva proveer y mandar segun y como meso pedido por ser asi de Justicia.

A. V. S.

Maria Rosa Montalvo



Deue leerse con citacion, quedando la correspondiente a favor. Lima Sep. 24. de 1807.

Alvarado

[Signature]

Por el Sr. D. Juan de Dios Alvarado del Valle
 Al. D. D. de esta Ciudad y su jurisdiccion por
 su D. con par en el Sr. Don Cayetano de los
 Ojeda Ojeda de la Real Audiencia de Charcas
 Factor del Sr. Don Juan de Dios Alvarado

Arremin

Julian de Tubilla

CA-101
CAS 153
DOC 2808
f 1

Agreguere á sus antecedentes y parende
á Arcoxia. Lima y Septbre 19. de 1807

Alvarox
[Signature]

Proveyo y firmado p. el Sr. D. Anr. Alvarox
de Villar Alcalde ord. de esta ciudad y su
jurisdic. p. d. m. en el dia de su tra
Correnid

Juan de Tubilla
Escr. publ.

En Lima y p. treinta y siete de Noviembre de
este año p. lo que se manda en el Dec.
de 14 de Mayo de 1789, en un per
sonado y fe =

Tubilla
[Signature]

En cumplimiento de lo que se manda en el
Dec. de 14 de Mayo de 1789 que se
traga con uná de d. h. p. d. m. de 1789
para el Montañón y para que canone ponga
la p. m. En Lima y D. de 14 de 1807